



Resolución de Alcaldía

N° 093-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 16 de febrero del 2021.

VISTO:

El Informe N° 027-2021-SGFDE-GSPCM-GM/MDCN/T, de fecha 08 de febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico, el Informe N° 122-2021-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 10 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, el Informe N° 153-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 12 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 069-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 12 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1266 de fecha 16 de febrero del 2021, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Acuerdo de Concejo de Concejo N° 059-2019, de fecha 02 de diciembre del 2020, se aprueba las propuestas en la Categoría A, con un monto de S/ 200,000.00 soles que representa el 2.70% del presupuesto de gasto, correspondiente a la iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva en el marco de la Ley N° 29337 – Ley de PROCOMPITE;

Que, mediante Informe N° 027-2021-SGFDE-GSPCM-GM/MDCN/T, de fecha 08 de febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico, informa que la Sub Gerencia viene desarrollando las actividades de implementación del apoyo a la competitividad empresarial PROCOMPITE, por lo cual presenta el "PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO PROCOMPITE EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA 2021", la cual contempla la ejecución presupuestal tanto en las actividades de asesoría, consultoría y los gastos que esta implique para su implementación para su ejecución, agrega también que en la actualidad estas acciones apoyan a la competitividad empresarial ayudando a la reactivación económica en el Distrito de Ciudad Nueva, beneficiando a los Agentes Económicamente Organizados (AEO), ubicados en la Jurisdicción del Distrito.

Que, mediante Informe N° 122-2021-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 10 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, da Opinión PROCEDENTE al "PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO PROCOMPITE EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA 2021", el cual contempla la ejecución presupuestal para las actividades de asesoría, consultoría y los gastos que esta implique;

Que, mediante Informe N° 153-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 12 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, indica que en vista que el proceso PROCOMPITE en la actualidad apoya a la competitividad empresarial ayudara a la reactivación económica en el Distrito de Ciudad Nueva beneficiando a los Agente Económicamente Organizados, por lo que Otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el "PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO PROCOMPITE EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA 2021", según el siguiente detalle:

- Asignación de Consultoría por la suma de S/ 9,300.00 (Nueve Mil Trescientos con 00/100 Soles)
- Financiamiento de Planes de Negocio PROCOMPITE por la suma de S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles)

Que, mediante Informe N° 069-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 12 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, da Opinión Favorable, con respecto a APROBAR el "PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO PROCOMPITE EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA 2021", en conformidad del informe N° 153-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, que otorga disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Proveído N° 1266 de fecha 16 de febrero del 2021, emitido por Gerencia Municipal dispone trámite de acto resolutivo;

Que, PROCOMPITE, es una estrategia prioritaria del Estado, que constituye un fondo concursable para cofinanciar propuestas productivas (planes de negocios), tienen por objeto mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, considerándose las transferencias de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos, materiales y servicios para los agentes económicos organizados, exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y Sostenible de la cadena productiva;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, establece que las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva son ejecutadas, mediante procesos concursables, por los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por Ley. Su implementación, ejecución y evaluación se realizan de acuerdo a los procedimientos y metodología que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, no pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios, ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase. Y el artículo 3 establece que, las disposiciones para apoyar la competitividad productiva son



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

autorizadas hasta el plazo máximo de dos años por las Oficinas de Programación e Inversiones de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales o los que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodología a que se refiere el artículo 2, siempre que se sustente técnicamente que los beneficiarios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios;

Que, el artículo 4° de la Ley N°29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad productiva, sobre financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, indica: "Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestarios para los gastos destinados a proyectos a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias";

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva;

Que, de mencionada norma en su Disposición Complementaria Transitoria, establece como Única Regulación Transitoria: "Los procesos concursables Procompite de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales que se encuentren en Fase de Autorización, Implementación o Ejecución, se rigen por el Decreto Supremo N° 103-2012-EF hasta su culminación;

Que, en este sentido, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 103-2012-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, estatuye que: "5.1 Previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Consejo Regional o del Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al co financiamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias. 5.2 De los recursos antes señalados, podrá utilizarse hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para la asistencia técnica en la elaboración de las propuestas productivas, la implementación de la PRO COMPITE, incluyendo las acciones vinculadas a la convocatoria y la selección y seguimiento de las propuestas productivas";

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO PROCOMPITE EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA 2021, con un presupuesto de S/ 9,300.00 (Nueve Mil Trescientos con 00/100 Soles) para Asignación de Consultoría, con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO PROCOMPITE EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA 2021, con un presupuesto de S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles) para Financiamiento de Planes de Negocio, con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico su implementación, la ejecución, supervisión, evaluación, y cumplimiento del presente Plan de Trabajo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

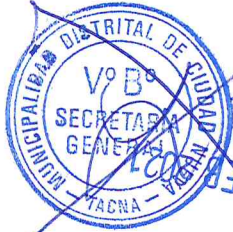


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

G.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

Cc.
ALC
GM
GAJ
GPPYR
GSPCM
SGTI
SGSG
Archivo

11:28 am
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y CONTROL MUNICIPAL
RECIBIDO
FECHA: 18 FEB 2021



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
18 FEB 2021
RECIBIDO
Nº Reg. Hora: 1:14 Firma
sin oncos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTOS Y
RACIÓ A RACIO
18 FEB 2021
RECIBIDO
Hora: 2:37 Firma



18 FEB 2021



19 FEB 2021

13:58 hrs

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
GERENCIA MUNICIPAL
18 FEB 2021
RECIBIDO
Registro: Hora: 3:09 Firma